CONTRATO ABIERTO Nº 225/2020.-

LPN N° 86/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL. ID N° 368.941.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Yolanda Gonzalez Barrios, con Cédula de Identidad Nº 705.599**, Directora General de el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 260 de fecha 14 de Febrero de 2019, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 479 de fecha 15 de Abril de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, con **Ruc Nº 80021897-3**, domiciliada las calles Cañada del Carmen N° 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel María Ávila Corvalán**, con **Cédula de Identidad N° 2.611.919**, según Poder Especial, Esc. Nº 155, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LPN N° 86/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"– PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"– PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.941.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 86/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 479 de fecha 15 de Abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto minimo de Gs. **2.898.395.000** (Guaranies dos mil ochocientos noventa y ocho millones trescientos noventa y cinco mil) y a un monto máximo de Gs **5.796.790.000** (Guaranies cinco mil setecientos noventa y seis millones setecientos noventa mil)

Lote	Item	Descripción del producto	Especificaciones Técnicas	Pres	Unidad de Medida	Cantidad mínimo	Cantidad máximo	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	1	Reactivo TP	Reactivos para las determinaciones de crasis sanguinea automatizada, que deberá incluir la siguiente lista: 1. Tiempo de Protrombina (TP) con ISI: de 0,9 - 1,25 (para el método automatizado). 2. Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada (TTPA) debe incluir Cloruro de Calcio, concentración 0,02 - 0,025	Unidad	Determinación	65.000	130.000	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	890.500.000	1.781.000.000
	2	Reactivo TTPA		Unidad	Determinación	63.000	126.000	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	863.100.000	1.726.200.000
	3	Reactivo de Fibrinogeno		Unidad	Determinación	63.000	126.000	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	863.100.000	1.726.200.000

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 01**

	4	Dimero D	Mol. 3. Fibrinógeno de Claus cantidad correspondiente al Item 3. 4. Dimero D con un valor predictivo negativo del 100%. Metodo inmunoturbidimetrico. 5. Tiempo de Trombina. 6. Factor II. 7. Factor V 8. Factor VII. 9. Factor VIII: coagulativo: 960 determinaciones, cromogenico 240 determinaciones. 10. Factor IX 11. Factor X 12. Factor XI 13. Factor XII Los items del 6 al 13 deben tener una estabilidad de 24 hs. como minimo una vez reconstituidos a temperatura de 2 a 8°C 14. Factor XIII método inmunoturbidimetrico, con una estabilidad como minimo de 20 dias refrigerado de 2 a 8°C una vez reconstituido. 15. Factor de Von Wilebrand: actividad 350 determinaciones con una estabilidad como minimo de 30 días refrigerado de 2 a 8°C una vez reconstituido. 16. Factor de Von Wilebrand: Antigeno 350 determinaciones, com una estabilidad como minimo de 30 días refrigerado de 2 a 8°C una vez reconstituido. 17. Antitrombina : Metodo Cromogenico con una estabilidad como minimo de 20 dias refrigerado de 2 a 8°C una vez reconstituido. 18 Proteina C cromogenico: con estabilidad como minimo de 20 dias refrigeradas de 2 a 8 ° C; 19.Proteina S libre metodo inmunoturbidimetrico, con una estabilidad como minimo de 20 dias refrigerada de 02 – 08 ° C una vez reconstituida. 20. Anticoagulante/inhibidor Lúpico - DRVVT(tiempo de veneno de vivora de Rusell diluido)para Screening 250 determinaciones y 250 determinaciones para confirmación y Anticoagulante/inhibidor Lúpico - TTPA sencible (silica cloting time) para Screening 250 determinaciones y 250 determinaciones para confirmación. 21. Resistencia a la Proteina C activada (APCR-5) 22. El proveedor deberá proveer dos (2) equipos Coagulimetros totalmente automatizados y una (1) centrifuga refrigerada con capacidad minima de 40 tubos. Todos los equipos en caracter de comodato. 23. Todos los Reactivos, Controles, Calibradores e insumos deberán ser de la misma marca que el equipo. (Sistema homogéneo) 24. Los estudios realizados en los dos equipos deben ser por métodos coagulimétricos, cromogénicos e inmunológicos, control de calidad automático integrado, calibración automática para cada determinación y según método, base de datos para el paciente, base de datos de Control de Calidad, capacidad de archivo de datos de	Unidad	Determinación	2.100	4.200	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	28.770.000	57.540.000
	5	Tiempo de Trombina		Unidad	Determinación	500	1.000	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	6.850.000	13.700.000
	6	Factor II		Unidad	Determinación	150	300	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.055.000	4,110.000
	7	Factor V		Unidad	Determinación	200	400	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.740.000	5.480.000
	8	Factor VII		Unidad	Determinación	200	400	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.740.000	5.480.000
	9	Factor VIII		Unidad	Determinación	1.200	2.400	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	16.440.000	32.880.000
	10	Factor IX		Unidad	Determinación	900	1.800	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	12.330.000	24.660.000
	11	Factor X		Unidad	Determinación	150	300	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.055.000	4.110.000
	12	Factor XI		Unidad	Determinación	150	300	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.055.000	4.110.000
	13	Factor XII		Unidad	Determinación	130	260	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	1.781.000	3.562.000
	14	Factor XIII		Unidad	Determinación	170	340	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	2.329.000	4.658.000
	15	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand		Unidad	Determinación	350	700	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	4.795.000	9.590.000
	16	Antigeno de Von Willebrand		Unidad	Determinacion	350	700	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	4.795.000	9.590.000
	17	Antitrombina III		Unidad	Determinación	400	800	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	5.480.000	10.960.000
	18	Proteina C inhibidor		Unidad	Determinación	400	800	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	5.480.000	10.960.000
	19	Reactivo para la determinacion de la proteina S		Unidad	Determinación	400	800	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	5.480.000	10.960.000
	20	Dosaje de anticoagulante lupico		Unidad	Determinación	1.000	2.000	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	13.700.000	27.400.000
	21	Reactivo para determinar resistencia a la Proteina C Activada		Unidad	Determinacion	400	800	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	13.700	5.480.000	10.960.000

			pacientes, curvas de calibración y controles, ambos equipos deben mostrar las gráficas de reacción de cada prueba, capacidad de trabajar en Randon Acces (perfiles) y test simples, autodilución de las muestras y de las calibraciones, capacidad de Interfase bidireccional al SIL. Paralelismo de factor, capacidad de priorizar las muestras urgentes, detección del nivel del líquido de reactivo. 25. Los dos equipos coagulimetros deben tener una capacidad para 40 muestras como mínimo (para tubos primarios, adaptadores de tubos y cubetas), calibración memorizada, teclado alfanumérico, identificación de la muestra mediante lectora de código de barras, impresión de informes con encabezamiento configurable y automático. Con capacidad de procesar TP mínimo 110 test/hora y TTPA 110 test/hora como mínimo. 26. El proveedor deberá además proveer 120.000 tubos con anticoagulantes citratode sodio 3,2 % de 2.5 a 3 ml, y 30.000 tubos con anticoagulantes citrato de sodio 3,2 % de 1 ml. 27. Deben permitir la carga continúa de muestras, reactivos y consumibles, además de muestras urgentes. 28. Cada equipo debe poseer la capacidad de archivo de curvas de calibración de cada parámetro. 29. Todos los equipos deben contar con Manual impreso y digital de Instrucciones en idioma español. 30. Insumos tales como etiquetas térmicas para las muestras, así como la impresión de una etiqueta adicional para garantizar la correcta correlación entre la orden emitida por el médico y las etiquetas de códigos de barra de las muestras para cada solicitud analítica total: a. 150.000 unidades de etiquetas de codigos de barras, b. 3000 unidades de ependor de 1 ml. c. 100 rollos de papel Absorbente, color blanco, ancho 20 cm y de 350 metros. rollos de papel absorbente de 350 metros, por año. 31. Todos los equipos, accesorios y complementos no deben tener más de 5 años de fabricación por el cual debe presentar certificado de año de fabricación de los equipos. Considerar el harward pertinente (computadora, cableado, conectores, accesorios, impresoras láser, papel para impresión de resultados para el total de determinaciones, tóner durante todo el periodo del comodato y otros). 32. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir además del resultado, los datos demográficos del paciente. Además se deberá entregar el comodato dos (2) computadora con impresora										

Msc. Dra. Mónica González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

			láser y los insumos asociados papel, tóner mientras dure el contrato. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien deberá acercarse al laboratorio del HNI para chequear previamente el espacio físico de la instalación de los equipos, como debe hacerse cargo también de la instalación eléctrica (condición de uso para 220 volllos AC, entre 50 – 60 MHZ), además de contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar posibles variaciones de voltaje UPS para cada equipo; y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Laboratorio del HNI, para su adecuación de acuerdo al equipo, en caso de que sea necesario nuevas instalaciones eléctricas, de mesadas o de cañerías para el desagüe estos quedaran a cargo del oferente. 33. Se deberá efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio. 34. En caso de fallas de los equipos y si la reparación tardara más de 12 horas, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método, o con un método alternativo con la misma calidad analítica del equipo reemplazado. 35. El servicio no se suspenderá por ningún motivo. 36. El servicio debe incluir los equipos, reactivos, controles normal y patológico diarios con estabilidad mínima 24 horas de 2 a 8 °C una vez reconstituida, calibradores según recomendación del fabricante y según necesidad, insumos, cubetas, rotores para la totalidad de las determinaciones solicitadas, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 37. El oferente deberá hacerse cargo de la suscripción a un programa de control de calidad externo de una entidad acreditada para todas las determinaciones solicitadas, así como también queda a cargo del oferente la provisión de los materiales de control del Programa al cual fue suscripto. 38. Queda a cargo del proveedor todas las determinaciones utilizadas para calibración el dosaje de los controles de calidad interno diario y en casos necesarios, y control externo y no se sumará a las determinaciones efectivas realizadas al paciente. 39. Servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio). 40. El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos;											

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Raul INFOTEC S.A.

			en caso de fallas el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de la empresa o al técnico, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder más de doscientos cuarenta (240) minutos (4 horas), previo cumplimiento del protocolo de trabajo. 41 El proveedor debe disponer de un Profesional Bioquímico para las capacitaciones en el uso de los equipos y un Técnico capacitado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que debe hacerse cargo la empresa. 42. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los mismos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso. 43. Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Hospital Nacional de Itaugua, en el manejo de equipos una vez instalados los mismos, todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. 44. Servicios de mantenimiento preventivo a ser realizados por los técnicos del equipo si lo requieren y correctivos son responsabilidad del proveedor. 45. La empresa proveedora se responsabilizara que no sea interrumpida la cadena de frio durante el trasporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo cual en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el trasporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital para su verificación.									
10	1	Antisuero para Escherichia Coli	Especifico para la deteccion de E. coli O157. con vencimiento de 1 año como minimo en el momento de la entrega.	Frascos x 60 test como minimo.	Unidad	10	20	PROBAC	BRASIL	744.000	7.440.000	14.880.000
36	1	Suero control	Control de Calidad sujeto a un Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditada internacionalmente anual, con la frecuencia mínima mensual. Para el área de Química Clínica, Perfil cardiaco además de control para HbA1c. Matriz humana. Los lotes deben estar vigente a la fecha de reporte, comprobable en el inserto del reactivo o los lotes deben tener vencimiento mínimo de 12 meses. De no cumplir con los vencimientos solicitados deberá proveer a solicitud del servicio involucrado según lo establecido en el PBC. Presentación en viales. Sujeta a comparación interlaboratorial a nivel mundial. Servicio de asesoría de análisis de datos. Reporte mensual del estado del control en el servicio. Además el proveedor deberá entregar 4 pipetas volumétricas de doble aforo de 5 mL y 4 pipetas volumétricas de doble aforo de 1mL.	Vial	Unidad	36	72	RANDOX	IRLANDA	680.000	24.480.000	48.960.000

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

INFOTEC S.A.

	2	Suero control	Control de Calidad sujeto a un Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditada internacionalmente, anual , con la frecuencia mínima mensual. Para el área de Inmunología considerando parámetros de proteínas específicas, inmunoensayos, serología: ToRCH, HIV, Hepatitis, Sífilis. Matriz humana. Los lotes deben estar vigentes a la fecha de reporte de resultados, comprobable en los insertos de reactivos o los lotes deben tener vecimiento mínimo de 3 meses. De no cumplir con el vencimiento solicitado deberá proveer a solicitud del Servicio involucrado según lo establecido en el PBC. Presentación en viales. Sujeta a comparación interlaboratorial a nivel mundial. Servicio de asesoría de análisis de datos. Reporte mensual del estado del control en el servicio.	Vial	Unidad	60	120	RANDOX	IRLANDA	880.000	52.800.000	105.600.000
	3	Suero control	Control de Calidad sujeto a un Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditada internacionalmente, anual, con la frecuencia mínima mensual. Para perfil ácido base y electrolitos en sangre total. Matriz humana. Los lotes deben estar vigentes la fecha de reporte de resultado, comprobables en los insertos de reactivos o Los lotes deben tener vencimiento mínimo 6 meses. De no cumplir con los vencimientos solicitados deberá proveer a solicitud del servicio involucrado según lo establecido en el PBC. Presentación en viales. Sujeta a comparación interlaboratorial a nivel mundial. Servicio de asesoría de análisis de datos. Reporte mensual del estado del control en el servicio.	Vial	Unidad	12	24	RANDOX	IRLANDA	790.000	9.480.000	18.960.000
	4	Suero control	Control de Calidad sujeto a un Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditada internacionalmente, anual, con la frecuencia mínima mensual para las determinaciones de hemograma. Los lotes deben estar vigentes a la fecha de reporte de resultados, comprobables en los insertos de reactivos o los lotes deben tener vencimiento mínimo de 3 meses. El proveedor se responsabilizará de la capacitación correspondiente, entrega de los datos de las muestras control, recopilación y envíos de los resultados y de entregar las evaluaciones correspondientes	Vial	Unidad	12	24	RANDOX	IRLANDA	600.000	7.200.000	14.400.000
37	1	Antisuero polivalente de salmonella	Específico para la detección de Salmonella polivalente, con vencimiento de 1 año como mínimo en el momento de la entrega.	Caja x 60 test como mínimo.	Unidad	10	20	PROBAC	BRASIL	744.000	7.440.000	14.880.000
39	1	Kits de Diagnostico Mycobacterium Tuberculosis	Reactivos, controles para la realizacion de estudios de identificación de Mycobacterium tuberculosis (complejo) y detección de resistencia a la Rifampicina en equipo GENE-XPERT propiedad del Hospital Nacional. Queda a cargo del proveedor, capacitacion en el uso del equipo , interpretacion de resultados, mantenimiento preventivo y correctivo del	Determinacion	Unidad	100	200	CEPHEID	USA	475.000	47.500.000	95.000.000

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

INFOTEC S.A.

			equipo, ademas de la provicion de todos los insumos necesarios para la realizacion del estudio, así tambien insumos para el informe de resultados 3 resmas por año . La empresa proveedora se responsabilizara que no sea interrumpida la cadena de frio durante el trasporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo cual en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el trasporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañado de termómetro digital para su verificación.									
											2.898.395.000	5.796.790.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00042417/2 Banco ITAU Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

El administrador del Contrato emitirá las Órdenes de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Hospital Nacional de Itauguá
Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km 6,5
Telf. 0294 321 459

PLAN DE ENTREGA: 20 días hábiles a partir de la recepción por parte de la Contratista de las órdenes de compra, emitidas por el administrador del contrato.

CRONOGRAMA

A continuación se presenta el Cronograma de las cantidades mínimas. Se aclara que las cantidades fijadas son aproximadas, y podrían sufrir variación considerando aumento de pacientes y/o camas dentro del Hospital.

Lote	Frecuencia De Recepción De Productos	Ítem	Descripción del producto	Presentación	Unidad de Medida	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	Cuarta entrega
1	Trimestral	1	Reactivo TP	Unidad	Determinación	16,250	16,250	16,250	16,250
		2	Reactivo TTPA	Unidad	Determinación	15,750	15,750	15,750	15,750
		3	Reactivo de Fibrinogeno	Unidad	Determinación	15,750	15,750	15,750	15,750
		4	Dimero D	Unidad	Determinación	525	525	525	525
		5	Tiempo de Trombina	Unidad	Determinación	250	-	250	-
		6	Factor II	Unidad	Determinación	150	-	-	-
		7	Factor V	Unidad	Determinación	200	-	-	-
		8	Factor VII	Unidad	Determinación	200	-	-	-
		9	Factor VIII	Unidad	Determinación	400	400	-	400
		10	Factor IX	Unidad	Determinación	450	-	450	-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

		11	Factor X	Unidad	Determinación	150	-	-	-
		12	Factor XI	Unidad	Determinación	150	-	-	-
		13	Factor XII	Unidad	Determinación	130	-	-	-
		14	Factor XIII	Unidad	Determinación	170	-	-	-
		15	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand	Unidad	Determinación	350	-	-	-
		16	Antigeno de Von Willebrand	Unidad	Determinacion	350	-	-	-
		17	Antitrombina III	Unidad	Determinación	200	-	200	-
		18	Proteina C inhibidor	Unidad	Determinación	200	-	200	-
		19	Reactivo para la determinacion de la proteina S	Unidad	Determinación	200	-	200	-
		20	Dosaje de anticoagulante lupico	Unidad	Determinación	500	-	500	-
		21	Reactivo para determinar resistencia a la Proteina C Activada	Unidad	Determinacion	400	-	-	-
10	Trimestral	1	Antisuero para Escherichia Coli	Frascos x 60 test como minimo.	Unidad	5	-	5	-
36	Trimestral	1	Suero control	Vial	Unidad	9	9	9	9
		2	Suero control	Vial	Unidad	15	15	15	15
		3	Suero control	Vial	Unidad	3	3	3	3
		4	Suero control	Vial	Unidad	3	3	3	3
37	Trimestral	1	Antisuero polivalente de salmonella	Caja x 60 test como minimo.	Unidad	1	4	4	1
39	Trimestral	1	Kits de Diagnostico Mycobacterium Tuberculosis	Determinacion	Unidad	25	25	25	25

VENCIMIENTO

Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas no se indique un vencimiento diferente, prevalecerá el vencimiento mínimo de los reactivos e insumos de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIPOTEC S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio de 2020.

Sr. Gabriel María Ávila Corvalán
CONTRATISTA
IMPOTEC S.A.

Sra. Yolanda Gonzalez Barrios
CONTRATANTE
Msc. D... ez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Hospital Nacional de Itauguá Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km 6,5 Teléfono/fax: 0294 321 459
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INFOTEC S.A.

Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: *05* ***(cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1.** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03